Formulación Proyecto de Inversión No. 7680

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRAZAS, COMO VEHÍCULO DEL CONTRATO SOCIAL DE LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, PARA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO

Dependencia a cargo del Proyecto de Inversión: Dirección de Mejoramiento de Vivienda

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRAZAS, COMO VEHÍCULO DEL CONTRATO SOCIAL DE LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, PARA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA BOGOTÁ DEL VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza

TABLA DE CONTENIDO

1. EL PROYECTO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 3
2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 4
3. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO 7
4. LOCALIZACIÓN 9
5. OBJETIVOS DEL PROYECTO 10
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 12
7. PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO 16
8. COSTOS DEL PROYECTO 20
9. BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 36
10. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS 37
11. ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO 38
12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO 40
13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 42
14. GERENCIA DEL PROYECTO 44
15. CONTROL DE CAMBIOS 45

Capítulo

1

1. El proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital

1) **Plan de Desarrollo Distrital**: *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*

En el marco del propósito 1 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que corresponde a hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza, a continuación se detalla el marco en el cual se encuentra el proyecto de inversión, para dar cumplimiento a las metas:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Capítulo 2

2. Identificación y Descripción del problema

2.1 Problema Central

Déficit cualitativo de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y ausencia de instrumentos que reconozcan los procesos de construcción desarrollados por la población

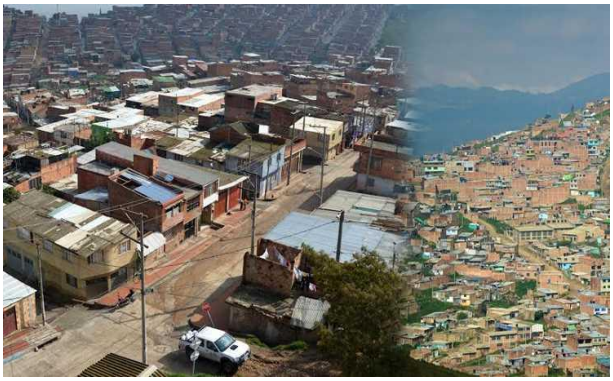

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema

Es un factor reconocido en la ciudad, que los procesos de urbanización informal adelantados por la población en los diferentes barrios que se consolidaron y formalizaron mediante actos administrativos de legalización urbanística, le han permitido a un grupo importante de familias acceder a una solución habitacional, pero, se reconoce también, que buena parte de las viviendas construidas en estos barrios, presentan carencias asociadas a la calidad de los espacios, saneamiento básico, vulnerabilidad sísmica y legalidad de la propiedad. Estas afirmaciones surgen del proceso de investigación y análisis que se desarrolló en la ciudad, para el diseño de políticas habitacionales por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y que se enmarcan en el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios que es el escenario de gestión definido por el Plan de Ordenamiento Territorial para articular y desarrollar proyectos que atiendan las necesidades que demanda la población y que se deben ejecutar en las 26 Unidades de Planeamiento Zonal tipo 1

El análisis de este problema, desde una perspectiva de política pública, se inició en el año 2000 con el estudio de la caracterización técnica de viviendas construidas en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar criterios que permitieran parametrizar soluciones técnicas para el reforzamiento estructural, conforme a las normas de la época, y que continuaron hasta el 2004 con el diseño de un marco operativo e institucional que le permitiera a las autoridades correspondientes, reconocer las viviendas que se construyeron en las áreas que tienen tratamiento de mejoramiento integral y que corresponden al 18 % del área urbana de la ciudad. Este proceso finalmente quedó institucionalizado por el Decreto 624 de 2006, que le entregó la competencia de realizar, entre otras actividades, procesos de asistencia técnica para mejorar viviendas a la Caja de la Vivienda Popular.

Las conclusiones de los estudios realizados sobre casos reales y procesos de asistencia técnica que se realizaron en las entidades operadoras de los Programas de Mejoramiento de Vivienda en diferentes épocas -tanto públicas como privadas- demostraron el potencial que existe en estas áreas, en especial, en la producción de nuevas unidades de vivienda en lotes vacíos y en terrazas, además de la consolidación de las existentes, con procesos permanentes de desarrollo progresivo lo cual es significativa para la ciudad.

De igual forma, se establecieron en las entidades que atienden estos sectores las condiciones operativas para iniciar procesos de asistencia técnica en forma masiva, con los que se buscaba disminuir progresivamente la vulnerabilidad de las viviendas, protegiendo en primera instancia la vida y el patrimonio de las familias y disminuyendo la vulnerabilidad fiscal del Estado en caso de que se presentará un fenómeno natural como un sismo. Además, permitirle a la ciudad contar con un marco regulatorio propio para reconocer viviendas y mejorarlas con recursos distritales vía subsidio, proceso que se viene realizando en la ciudad desde que se adoptó el Decreto 226 del año 2005.

Es importante mencionar que, en Bogotá, como en muchas otras ciudades, los procesos formales para la producción de suelo no han logrado resolver el problema de acceso a la vivienda de calidad para los sectores más vulnerables y de más bajos recursos. Lo anterior, debido a factores como la disponibilidad de suelo urbanizable o los altos costos del mismo, las transformaciones políticas, económicas y sociales que repercuten en el aumento de la población urbana respecto de la rural, debido principalmente al desplazamiento forzado y recientemente a la migración de familias venezolanas.

Es por esto, que el alto costo de la vivienda producida por operadores privados, comparada con la composición social de las familias a partir de la estratificación socioeconómica, aproximadamente el 94,4% de las familias se ubican en los estratos 1 y 2, y perciben ingresos mensuales entre 1 y 3 SMMLV, entre otros aspectos. Esto ha hecho que un gran porcentaje de la población encuentre en la informalidad una alternativa para solucionar su derecho a la vivienda.

Sin embargo, algunas condiciones como la expansión de esa informalidad hacia zonas con suelo de riesgo, principalmente hacia la periferia y la producción de vivienda por fuera de las normas urbanísticas y de sismo resistencia, además de las malas condiciones ambientales de las mismas o la dificultad para acceder a recursos como los subsidios, asistencia técnica o el acceso al crédito, hacen de estas viviendas, construcciones altamente vulnerables a nivel estructural y precarias en cuanto a su condición habitacional.

Bajo este contexto, es importante tener en cuenta que el Censo del DANE de 2018 muestra un panorama con un déficit habitacional que afecta a 349.969 hogares, de los cuales 121.433 se encuentran en déficit cuantitativo y 228.536 en déficit cualitativo. Por otra parte, el censo de edificaciones refleja que la producción formal promedio de VIS (VIP y VIS) para el periodo 2010-2018 fue de 12.099 unidades por año, mientras que el número de pisos informales construidos se encuentra entre los 22 mil y los 31 mil.

Los anteriores factores, en especial los relacionados con la calidad habitacional de las viviendas que en términos funcionales y ambientales afectan la salud de la población a causa de la ausencia de patios y medios de ventilación, y en términos de vulnerabilidad sísmica ponen en riesgo la vida de las personas, dan cuenta de la necesidad de generar mecanismos que reconozcan esta realidad de una manera más contundente y se identifiquen mecanismos legales, normativos, técnicos y financieros acordes, para que lo construido sea incluido como parte de la oferta de vivienda social y atienda las necesidades de la creciente demanda de vivienda en la ciudad**.**

2.3. Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia

Actualmente, hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral, donde se encuentra lo siguiente[1]:

- El 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento.
- El 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.
- De la totalidad de predios, el 39,4% posee un sistema estructural en mampostería semi - confinada. Esto quiere decir, que cerca del 77,8% presentan sistemas constructivos que no cumplen con los mínimos requeridos de estructura y requieren una intervención inmediata de reforzamiento estructural.

Para el período 2010-2018 el mercado formal construyó 12.099 unidades por año. El número de pisos informales construidos se encuentra entre los 22 mil y los 31 mil por año[2].

[1] Fuente; SDP
[2] Fuente; bases del PDD, 2020- 2024

Capítulo 3

3. Población afectada y población objetivo

3.1 Población Afectada

Actualmente hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral y de estos 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral.

En este sentido, se cuenta con la identificación de la población afectada como se refleja a continuación, por las siguientes situaciones, entre otras, que conforman los hogares ubicados en estos sectores: el 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento y el 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA			
GRUPO ETÁREO	**MUJERES**	**HOMBRES**	**TOTAL**
0 - 5 años			327.695
6 - 12 años			402.966
13 - 20 años			498.203
21 - 26 años			412.821
27 - 59 años			1.786.679
60 en adelante			313.728
TOTAL	**1.888.008**	**1.854.084**	**3.742.092**

3.2 Población Objetivo

Las acciones definidas en este proyecto de inversión están enfocadas para la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados y cuyas construcciones son de origen informal, entendida como aquella que se construyó sin licencia de construcción, quienes tienen la característica de propietario, poseedor y ocupante. En este sentido, producto de los convenios interadministrativos 496 de 2016 y 575 de 2017 suscritos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, se generaron las

bases de datos de caracterización de población con la cual se establece la siguiente proyección:

GRUPO ETÁREO	GÉNERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		GRUPO ÉTNICO							CONDICIÓN		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	RURAL	URBANO	INDÍGENA	AFRO	NEGRITUDES	RAIZAL	ROM	PALENQUERA	OTROS	SRP	DISCAPACIDAD	
0-5	117	188		305	2	3		0					33	**305**
6-12	268	319		587	6	8		0					51	**587**
13-20	371	397		768	2	7		0					107	**768**
21-26	170	165		335	0	0		0					46	**335**
27-59	2.103	1.304		3.407	21	25		1					429	**3.407**
>60	1013	714		1.727	7	4		2					337	**1.727**
TOTAL	**4.042**	**3.087**		**7.129**	**38**	**47**	**0**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.003**	**7.129**

ANUALIZACIÓN	
2020	0
2021	2.139
2022	2.495
2023	2.139
2024	356
TOTAL	**7.129**

<u>29 de marzo de 2021</u>

Se actualiza la anualización de la población objetivo, con lo reportado en FUSS, indicando que para la meta 3 del proyecto se estima una población beneficiada de 1192.

ANUALIZACIÓN	
2020	208
2021	2.532
2022	2.495
2023	2.139
2024	356
TOTAL	**7.730**

Capítulo

4

4. Localización

Ciudad de Bogotá, D.C., en 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral. Las intervenciones proyectadas tendrán impacto en las siguientes localidades:

- San Cristóbal
- Rafael Uribe Uribe
- Usme
- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Suba

Capítulo

5

5. Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Implementar un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Indicador del Objetivo General:

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando	100%	20%	60%	80%	100%	100%
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	100%	5%	30%	65%	95%	100%

Fecha de modificación: 28 de diciembre de 2020

Justificación

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se tiene para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, dentro de las cuales se encuentra: ***"Crear una curaduría pública social"*** en el marco del programa ***"Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural"***, se llevó a cabo la revisión de las mediciones de la misma y se estableció la necesidad de hacer evidente que en la presente vigencia se dará cumplimiento a este propósito de la Administración Distrital en cuanto a su creación, en el marco de la política del Plan Terrazas Distrital construida de manera articulada con la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad responsable de la definición de las políticas públicas sobre la materia.

Lo anterior, teniendo en cuenta el proceso de estructuración técnico, jurídico e institucional para la creación y puesta en marcha de la Curaduría Pública Social, de conformidad con el Decreto Nacional 2106 de 2019 y además, dar cumplimiento al artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo, el cual establece lo siguiente:

> *"(…)* ***Artículo 78. Curaduría pública social.*** *La Caja de la Vivienda Popular tramitará el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en*

asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante. Así mismo, será la responsable del apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico. (…)"

Bajo este contexto, la meta para el 2020 es tener la Curaduría Pública Social creada para que sea el instrumento técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes. Esto permite alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad y mejorar su condición técnica de forma articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad, contribuyendo a disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables y adicionalmente, permitirá que los trámites para el reconocimiento sean favorables, es decir sin incurrir en los costos que conllevan este proceso

5.1. Objetivo General:

Implementar un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Indicador del Objetivo General:

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando	100%	20%	60%	80%	100%	100%
Curaduría pública social creada	100%	100%				
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	100%	5%	30%	65%	95%	100%

5.2. Objetivos Específicos:

OBJETIVO 1

Implementar el proyecto piloto del Plan Terrazas a través de procesos de asistencia técnica, jurídica, social y financiera para el mejoramiento de las condiciones estructurales y de habitabilidad de las viviendas

Línea Base: Construcción entre 19000 y 22000 placas de entrepiso anuales en Bogotá. (Bases PDD 2020-2024)

OBJETIVO 2

Crear la curaduría pública social en el marco de un proceso institucional que permita reconocer y consolidar las viviendas construidas sin licencia de construcción, en barrios de origen informal

Línea Base: 2136 reconocimientos de viviendas en curadurías urbanas entre el 2006 y el 2020.

OBJETIVO 3

Poner en funcionamiento el banco de materiales en alianza con el sector privado para disminuir los costos de transacción

Linea Base: Se estima que la incidencia de los materiales en el costo directo de construcción es del 60%

Capítulo

6

6. Descripción del Proyecto

El "Plan Terrazas" es un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la "Curaduría Pública Social" de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales existentes en las viviendas de los barrios, legalizados, localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral enmarcado en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el decreto 2106 de 2019.

Se desarrollará una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Para esto, se han considerado los siguientes componentes, como aspectos estratégicos a desarrollar y cumplir técnicamente con los objetivos propuestos:

a) **Asistencia técnica**: Busca la adopción e implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica – social, que identifiquen actores, territorios, y población tipo, entre otros. Esta asistencia técnica se hará en el territorio con el fin de lograr que las intervenciones que se van a desarrollar se den de manera eficiente, optimizando los procesos y transformando las condiciones constructivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones estructurales, de habitabilidad y productividad, de acuerdo con los criterios técnicos definidos para las intervenciones a ejecutar, todo esto, a través de acuerdos comunitarios que generen la seguridad y confianza entre la institucionalidad y los hogares potencialmente beneficiarias, durante las etapas del proyecto.

b) **Curaduría Pública Social**: Es un instrumento técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes, permitiendo así, alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad, no se pretende formalizarlos, se pretende mejorar su condición técnica de manera articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad y de esta manera,

disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables. De igual manera, permitirá que los trámites para el reconocimiento sean favorables, es decir sin incurrir en los costos que conllevan este proceso y además, para que los hogares puedan incluir una modalidad de propiedad horizontal, en los casos que aplique, y las normas para consolidar la edificación hasta lo que establezcan las normas generales de la ciudad.

c) **Banco de materiales**: Es un instrumento que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y lo que permitirá garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las obras, buscando que las transacciones se haga de forma directa y que sean medibles, con el fin de lograr la disminución de los costos directos establecidos en el esquema de ejecución del proyecto, permitiendo lograr la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones. Así mismo, el banco de materiales contribuirá a la dinámica productiva de los territorios, porque enlazará la red de ferreteros de los productores y los servicios adscritos a estos (depósito, distribución, carpintería, vidrios y otros insumos).

d) **Fuentes de financiación**: Es un esquema estratégico para lograr la operación del plan, frente a lo cual se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Adicionalmente, los demás instrumentos que componen el "Plan Terrazas", permitirán tener un impacto positivo en los costos de los proyectos, que redundará en beneficio de los hogares beneficiarios.

e) **Sistematización del proceso**: Es un componente del proyecto que será estratégico, y consiste en desarrollar, adaptar e implementar herramientas tecnológicas de producción, evaluación, diseño y presupuesto más eficaces a partir del uso de herramientas de diseño asistido por computadora basadas en BIM (Modelos Informáticos de Construcción) con el fin de integrar los distintos enfoques del plan para lograr su articulación y efectividad en las intervenciones, caracterización de las viviendas y definición de la modalidad de subsidio a la que se puede llevar la vivienda.

Esto ampliará la cobertura en los procesos sociales, ya que al contar con un aplicativo en el que se registre la información del hogar se podrá determinar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio y desde los procesos técnicos se podrá diagnosticar el estado de las viviendas y de esta forma desarrollar los insumos necesarios para la ejecución de las obras como son los estudios, planos, diseños y presupuestos, así como el consentimiento del hogar, *"Todo esto en un solo proceso"*.

Este proceso conlleva a que se desarrollen las siguientes estrategias:

a) **Social.** Esta estrategia se basará en los acuerdos comunitarios como un nuevo contrato social de corresponsabilidad entre la comunidad y las instituciones que permita desarrollar los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda, teniendo como fundamento la caracterización y los criterios de focalización en función de la población, los territorios y sus construcciones y el reconocimiento de los actores, condiciones, acuerdos y esquemas de seguimiento y control para el cumplimiento del proyecto. El objetivo del acompañamiento es hacerle evidente a los hogares el riesgo en el que se encuentran y la forma como se pueden mitigar, además las etapas que se pueden desarrollar durante la ejecución del proyecto y el alcance del acompañamiento que realizará la Caja de la Vivienda Popular.

b) **Territorial.** La estrategia territorial tendrá como insumo fundamental las intervenciones llevadas a cabo a través de la estrategia social y permitirá evidenciar el estado real de los predios, utilizando medios tecnológicos como por ejemplo Google Maps se definirán los territorios. Lo anterior, teniendo en cuenta el ejercicio llevado a cabo con los actores locales, especialmente maestros de obra de los barrios y las personas que hagan parte de los colectivos comunitarios definidos desde la estrategia social para desarrollar los procesos de formación.

c) **Financiera.** Esta estrategia busca lograr la operatividad del Plan Terrazas garantizando su aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad, especialmente en lo relacionado con la integración de las diferentes fuentes que permitan la inversión en un mismo predio, para lo cual se deben definir los escenarios y fuentes de financiación públicas o privadas, teniendo como base las existentes que permitan la complementariedad y la concurrencia con los demás instrumentos generados por la Nación, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los de las Cajas de Compensación Familiar, por otra parte realizar la búsqueda de fuentes alternas, como por ejemplo créditos, considerando las realidades de las construcciones y la capacidad económica de los hogares beneficiarios.

Consideraciones finales**:**

a) La "Curaduría Pública Social" solo expedirá actos de reconocimiento de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y **no puede asimilarse a una Curaduría Urbana** en tanto que esta última implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Distrito o Municipio, a través del otorgamiento de licencias urbanísticas, mientras que la "Curaduría Pública Social" solo adelantará el trámite de reconocimiento de edificaciones de las viviendas que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística.
b) El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la

existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, **siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes**.

c) Conforma a la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Ley 2106 de 2019, los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, **tramitarán el reconocimiento de edificaciones** de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan **sido objeto de legalización urbanística**, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.3

d) **La legalización urbanística**[4] es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.

e) **Mediante la legalización urbanística** y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

f) **La legalización urbanística implica** la incorporación al perímetro urbano cuando a ello hubiere lugar, sujeta a la disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión; y la regularización urbanística del asentamiento humano, entendida como la norma urbanística aplicable y las acciones de mejoramiento definidas por el municipio o distrito en la resolución de legalización.

g) **La legalización urbanística no contempla** el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.

h) **La legalización urbanística es un proceso de competencia de la administración municipal** o distrital con el cual se reconoce la existencia de un asentamiento humano y lo incorpora al perímetro urbano y de servicios, si a ello hubiere lugar, cuando este cumpla las siguientes condiciones: i) estar en situación de precariedad, ii) tener un origen informal, (iii) estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, (iv) que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó y vi) estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión.

---

[3] Decreto Ley 1848 de 2017 *"Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"*

[4] Decreto 1077 de 2015, *"las acciones que establezca cada entidad territorial y las directrices definidas en el respectivo POT, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de todos los comprometidos en el desarrollo informal, las definen las entidades territoriales…"*

Capítulo

7

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto 1 (MGA): Viviendas de interés social urbanas mejoradas
Indicador(es): Viviendas de interés social urbanas mejoradas
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas

Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Viviendas de Interés Social urbanas mejoradas	0	400	400	400	50	**1.250**

Producto 2 (MGA): Documentos normativos
Indicador(es): Documentos normativos elaborados
Medido a través de: Número de documentos

Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Documentos normativos elaborados	50	500	500	400	50	**1.500**

Producto 3 (MGA): Vivienda de interés social mejoradas
Indicador(es): Vivienda de interés social mejoradas
Medido a través de: Número de viviendas

Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Vivienda de interés social mejoradas	0	400	400	400	50	**1.250**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)

Indicador(es): Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	5%	30%	65%	95%	100%	**100%**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas	0	400	400	400	50	**1.250**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Indicador(es): Predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	500	500	400	50	**1.500**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Indicador(es): Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	60%	80%	100%	100%	**100%**

Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados
Unidad de Medida: Número

Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados	0	400	400	4000	50	**1.250**

Fecha de modificación: 15 de septiembre de 2020

Justificación

Teniendo en cuenta la meta del proyecto de inversión: ***"Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"***, se hace necesario modificar la descripción, la programación anual y el tipo de indicador, con el que se medirá el avance con el fin de generar una relación directa frente a la forma como está planteada esta meta y así mismo, en la forma de su medición, para lograr un seguimiento y evaluación efectiva de manera anualizada. Por lo tanto, el indicador y su programación anual quedarán de la siguiente manera:

Indicador(es): Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	20	380	400	400	50	**1.250**

Fecha de modificación: 16 de abril de 2021

Justificación

Teniendo en cuenta la Circular Externa SDH 000001 de 2021 de la Secretaria Distrital de Hacienda y la meta del proyecto de inversión: "Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.", se hace necesario efectuar la reducción en el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual se tiene en cuenta la siguiente justificación:

En la meta 2 "Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos", en la cual se adelantan las acciones técnico-jurídicas y sociales necesarias para generar condiciones para la ejecución física de las obras asociadas a el Piloto Plan Terrazas, se reducirán $ 412.000.000, recursos que afectarán significativamente el desarrollo de la meta y dado que disminuiría de 400 a 240 ejecuciones de las intervenciones de viviendas en el marco del proyecto piloto "Plan Terrazas", en la medida que ésta era la proyección para la presente vigencia en el segundo semestre, toda vez que actualmente se están desarrollando las estructuraciones de dichas intervenciones que se verán materializadas en el objeto de la meta numero dos (2) y que se encuentran en proceso y desarrollo normativo para llevar a feliz término.

Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad de las 1250 intervenciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

"En la meta 4 "Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas" se reducirán $1.648.000.000, lo cual no afecta la meta programada para la vigencia y se dispone este recurso teniendo en cuenta que es un proyecto establecido como apoyo integral al proyecto piloto del plan terrazas con su correspondiente curaduría que está medido en términos porcentuales en su implementación, es decir, que si bien depende y forma parte integral del desarrollo de las demás metas del proyecto de inversión, el resultado físico de estas otras metas, no afecta directamente el proceso que se surta para la implementación y la consolidación del banco materiales y su funcionamiento de acuerdo con lo establecido con el plan de desarrollo. Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad y que se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas Programación (Anualización):

Indicador(es)	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas	0	240	500	460	50	**1.250**

8. Costos del Proyecto

8.1.Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $50.500.000.000

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$215.000.000	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	$13.000.000.000
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.	$0	$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	$5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$2.000.000.000	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	$17.500.000.000
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	$15.000.000.000
TOTAL	**$2.295.000.000**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$50.500.000.000**

8.2.Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fuentes de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	$2.295.000.000	$15.858.000.000	$16.016.000.000	$15.037.000.000	$1.294.000.000	**$50.500.000.000**
Total	**$2.295.000.000**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$50.500.000.000**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura	$0	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	$17.614.000.000
02-Dotación	$5.000.000	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	$3.203.000.000
03- Recurso Humano	$2.290.000.000	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	$27.086.000.000
04-Investigación y estudios	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	$2.597.000.000
Total	**$2.295.000.000**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$50.500.000.000**

Fecha de modificación: 15 de septiembre de 2020

Justificación

Teniendo en cuenta la adición de recursos aprobados por el Concejo de Bogotá por valor de $1.162.421.974 cuya fuente de financiación es 03-146-Recursos del balance de libre destinación, en el marco de la armonización presupuestal, los cuales están destinados para la puesta en marcha de la Curaduría pública social se hace necesario modificar el proyecto de inversión, en relación con los costos establecidos en el horizonte del mismos. En este sentido, los recursos financieros quedarán distribuidos de la siguiente manera:

8.1.Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $51.662.421.974

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$215.000.000	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	$13.000.000.000
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	$5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.162.421.974	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	$18.662.421.974
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	$15.000.000.000
TOTAL	**$3.457.421.974**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$51.662.421.974**

8.2. Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fuentes de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	$2.295.000.000	$15.858.000.000	$16.016.000.000	$15.037.000.000	$1.294.000.000	**$50.500.000.000**
03-Recursos Administrados 146- Recursos del Balance de Libre destinación	$1.162.421.974					**$1.162.421.974**
Total	**$3.457.421.974**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$51.662.421.974**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura	$0	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	$17.614.000.000
02-Dotación	$5.000.000	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	$3.203.000.000
03- Recurso Humano	$3.452.421.974	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	$28.248.421.974
04-Investigación y estudios	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	$2.597.000.000
Total	**$3.457.421.974**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$51.662.421.974**

Fecha de modificación: 03 de noviembre de 2020

Justificación

Considerando que la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela interpuesta por un beneficiario del subsidio distrital de vivienda en especie, del predio ubicado en la carrera 44 No. 70 A - 62 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C., para la ejecución de las obras necesarias de mejoramiento de esta vivienda, en la modalidad de reforzamiento estructural de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, se hace el traslado de los recursos por valor de $21.531.016 del concepto de gasto *"03-Recurso Humano/04-Gastos de personal operativo/0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad"* con destino al concepto de gasto *"01–Infraestructura/01–Construcción, adecuación y ampliación de infraestructura propia del sector/108–Obras de urbanismo".*

Por otra parte, debido a que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda tiene dentro de sus responsabilidades dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo *"Crear una Curaduría Pública Social"* para el trámite de e*xpedición de los actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente,* se deben implementar herramientas

tecnológicas para su funcionamiento. Lo anterior, atendiendo los lineamientos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC de la entidad, para lo cual se requiere la adquisición de elementos de software que están contemplados dentro de los gastos operativos del proyecto; razón por la cual, se debe hacer el traslado de los recursos por valor de $276.843.323 del concepto de gasto: *"03-Recurso Humano/04-Gastos de personal operativo/0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad",* con destino al concepto de gasto: *"02–Dotación/01 - Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector/0366-Adquisición de equipos, materiales y suministros software y otros servicios para el fortalecimiento institucional".*

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el convenio interadministrativo 919 de 2020, con el fin de obtener la información relevante sobre la metodología de formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda en su etapa de estructuración, que aporte tanto a la política pública del país, como al insumo previo para la ejecución de nuevos proyectos en el Distrito Capital, el Ministerio en cumplimiento de la función atribuida a la Dirección del Sistema Habitacional, aportó recursos financieros por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.,** los cuales desembolsó a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Ahora bien, la cláusula tercera *"COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARÍA"*, en su numeral 15 estableció: *"15. Recibir y efectuar el traslado de los recursos aportados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio, en la cuenta que para el efecto indique LA CAJA como entidad ejecutora."*, para lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1178 del 07 de septiembre de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal 990 del 18 de septiembre de 2020 por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.** Con base en esto, se adelantaron los trámites correspondientes para adicionar los recursos provenientes del mismo a través del *"Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales"*, establecido en el *"Manual Operativo Presupuestal de las Entidades que confirman el Presupuesto Anual del Distrito Capital"*, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien a través de la Dirección Distrital de Presupuesto aprobó esta operación el 30 de octubre de 2020, mediante oficio 2020EE187726O1.

8.1. Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $52.950.421.709

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$1.502.999.735	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	$14.287.999.735
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	$5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.162.421.974	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	$18.662.421.974
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	$15.000.000.000
TOTAL	**$4.745.421.709**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

8.2. Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fuentes de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	$2.295.000.000	$15.858.000.000	$16.016.000.000	$15.037.000.000	$1.294.000.000	**$50.500.000.000**
03-Recursos Administrados 20- Administrados de destinación específica	$1.287.999.735					**$1.287.999.735**
03-Recursos Administrados 146- Recursos del Balance de Libre destinación	$1.162.421.974					**$1.162.421.974**
Total	**$4.745.421.709**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura	$21.531.016	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	$17.635.531.016
02-Dotación	$281.843.323	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	$3.479.843.323
03- Recurso Humano	$4.442.047.370	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	$29.238.047.370
04-Investigación y estudios	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	$2.597.000.000
Total	**$4.745.421.709**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

Fecha de modificación: 04 de diciembre de 2020

Justificación

Teniendo en cuenta los recursos incorporados en el proyecto de inversión por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.,** correspondiente al aporte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en el marco del convenio interadministrativo 919 de 2020 (Fuente de financiación: 03 - Recursos Administrados 20 - Administrados de destinación específica), se hace necesario trasladar recursos del concepto de gasto *"0312 - Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad"* con destino al concepto de gasto *"02 – Dotación"* para contar con los insumos necesarios y el soporte operativo para el proceso de estructuración de los proyectos de mejoramiento de vivienda, donde está incluido el servicio de transporte de personal para que los equipos técnicos y sociales puedan desplazarse a los territorios definidos y realizar el trabajo en campo, cumpliendo con todas las normas de bioseguridad y además, tener acceso a los demás elementos requeridos para cumplir con las metas propuestas, entre otros aspectos. En este sentido, la nueva distribución por tipo de gasto es la siguiente:

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura	$21.531.016	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	$17.635.531.016
02-Dotación	$783.223.303	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	$3.981.223.303
03- Recurso Humano	$3.940.667.390	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	$28.736.667.390
04-Investigación y estudios	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	$2.597.000.000
Total	**$4.745.421.709**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

Fecha de modificación: 11 de diciembre de 2020

Justificación

Teniendo en cuenta que es necesario contar con los recursos para financiar la adición de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal contratado en el equipo técnico y administrativo para ejecutar las actividades relacionadas con la etapa de aprestamiento que permitan dar cumplimiento a la meta de *"Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)",* lo cual es fundamental para garantizar el inicio de las intervenciones de estos proyectos en el marco del proyecto piloto del *"Plan Terrazas"* previsto para la vigencia 2021, se hace necesario efectuar un traslado interno en el proyecto de inversión por valor de **$59.152.368** que se encuentran asociados a la meta de

"Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP".

Adicionalmente, se hace necesario efectuar la modificación para el traslado de recursos del concepto de gasto *"02 – Dotación"* con destino al concepto de gasto *"0312 - Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad"* por valor de **$182.874.040**, para dar continuidad al personal que se encuentra contratado como equipo técnico, social y jurídico con el fin de dar cumplimiento a los compromisos previstos en el proyecto de inversión, enmarcados en el Plan Terrazas y donde la Curaduría pública social se convierte en un factor fundamental para su desarrollo, de acuerdo con los planes de trabajo establecidos para el cierre de la vigencia en la fase de estructuración, y así, dar inicio a la ejecución de estos procesos durante el mes de diciembre y de igual manera para iniciar el año 2021, brindando el acompañamiento y asesoría a los hogares beneficiarios de estos programas.

En este sentido, la nueva distribución por meta y tipo de gasto es la siguiente:

8.1. Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $52.950.421.709

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$1.562.152.103	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	$14.347.152.103
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	$5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.103.269.606	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	$18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	$15.000.000.000
TOTAL	**$4.745.421.709**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura	$21.531.016	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	$17.635.531.016
02-Dotación	$600.349.263	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	$3.798.349.263
03- Recurso Humano	$4.123.541.430	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	$28.919.541.430
04-Investigación y estudios	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	$2.597.000.000
Total	**$4.745.421.709**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

Nota informativa articulación SEGPLAN: 29 de marzo de 2021

Justificación

Teniendo en cuenta el balance financiero requerido por la Secretaria Distrital de Planeación a ser aplicado únicamente para efectos de SEGPLAN, se presenta a continuación la distribución de los recursos por meta indicando para la vigencia 2020 los recursos comprometido y afectados por la inflación del 0.3% y balanceados incrementando los recursos proyectados para la vigencia 2022 con el fin de mantener el valor del proyecto calculado para el cuatrienio.

8.1 Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $ 53.071.156.315

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$ 1.104.921.665	$ 4.208.000.000	$ 4.805.412.622	$ 3.937.000.000	$ 324.000.000	$ 14.379.334.287
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.	0	$ 1.500.000.000	$ 1.550.000.000	$ 1.550.000.000	$ 400.000.000	$ 5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$ 3.001.365.793	$ 5.500.000.000	$ 5.689.322.234	$ 4.000.000.000	$ 500.000.000	$ 18.690.688.027
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$ 38.934.000	$ 4.650.000.000	$ 4.692.200.000	$ 5.550.000.000	$ 70.000.000	$ 15.001.134.000
TOTAL	**$ 4.145.221.459**	**$ 15.858.000.000**	**$ 16.736.934.856**	**$ 15.037.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.071.156.315**

8.2 Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fondo de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 2.117.060.115	$ 15.858.000.000	$ 16.736.934.856	$ 15.037.000.000	$ 1.294.000.000	**$ 51.042.994.971**
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 830.866.710					**$ 830.866.710**
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.197.294.633					**$ 1.197.294.633**
Total	**$ 4.145.221.459**	**$ 15.858.000.000**	**$ 16.736.934.856**	**$ 15.037.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.071.156.315**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto- Posición presupuestal	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$ 22.176.946	$ 5.157.800.000	$ 5.482.000.000	$ 6.348.000.000	$ 320.000.000	$ 17.329.976.946
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$ 93.857.081	$ 947.000.000	$ 1.538.225.883	$ 951.000.000	$ 201.000.000	$ 3.731.082.964
02- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 4.029.187.431	$ 7.519.708.000	8.851.708.973	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	$ 28.011.604.404
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 2.233.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	$ 3.998.492.000
Total	**$ 4.145.221.459**	**$ 15.858.000.000**	**$ 16.736.934.856**	**$ 15.037.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.071.156.315**

<u>Fecha de modificación: 16 de abril de 2021</u>

<u>Justificación</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 001 de 2021, se considera procedente efectuar la reducción en el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual se tiene en cuenta la siguiente justificación:

En la meta 2 "Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos", en la cual se adelantan las acciones técnico-jurídicas y sociales necesarias para generar condiciones para la ejecución física de las obras asociadas a el Piloto Plan Terrazas, se reducirán $ 412.000.000, recursos que afectarán significativamente el desarrollo de la meta y dado que disminuiría de 400 a 240 ejecuciones de las intervenciones de viviendas en el marco del proyecto piloto "Plan Terrazas", en la medida que ésta era la proyección para la presente vigencia

en el segundo semestre, toda vez que actualmente se están desarrollando las estructuraciones de dichas intervenciones que se verán materializadas en el objeto de la meta numero dos (2) y que se encuentran en proceso y desarrollo normativo para llevar a feliz término.

Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad de las 1250 intervenciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

"En la meta 4 "Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas" se reducirán $1.648.000.000, lo cual no afecta la meta programada para la vigencia y se dispone este recurso teniendo en cuenta que es un proyecto establecido como apoyo integral al proyecto piloto del plan terrazas con su correspondiente curaduría que está medido en términos porcentuales en su implementación, es decir, que si bien depende y forma parte integral del desarrollo de las demás metas del proyecto de inversión, el resultado físico de estas otras metas, no afecta directamente el proceso que se surta para la implementación y la consolidación del banco materiales y su funcionamiento de acuerdo con lo establecido con el plan de desarrollo.

Se determina que los recursos disponibles, a pesar de que exige un reto para atender las necesidades estimadas, éste se permite continuar con las actividades que buscan lograr la implementación del 100% del instrumento soporte a la operación del Piloto Plan Terrazas, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros que permitan garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de obras buscando que se haga de forma directa y que sean medibles las transacciones, con el fin de lograr la disminución de los costos directos establecidos en el esquema de ejecución del proyecto y por ende, un beneficio a la población objetivo.
Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad y que se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital

8.1. Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $ 52.950.421.709

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$1.562.152.103	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	$14.347.152.103
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida		$1.088.000.000	$1.860.000.000	$1.652.000.000	$400.000.000	$5.000.000.000

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
para este tipo de proyectos.						
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.103.269.606	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	$18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$3.002.000.000	$5.660.000.000	$6.188.000.000	$70.000.000	$15.000.000.000
TOTAL	**$4.745.421.709**	**$13.798.000.000**	**$17.336.000.000**	**$15.777.000.000**	**$1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

8.2 Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fondo de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	$ 13.798.000.000	$17.336.000.000	$ 15.777.000.000	$ 1.294.000.000	**$50.500.000.000**
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$1.287.999.735					$1.287.999.735
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$1.162.421.974					$1.162.421.974
Total	**$4.745.421.709**	**$ 13.798.000.000**	**$17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto- Posición presupuestal	2020	2021	2022	2023	2024	Total
03- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	$ 17.329.976.946
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 947.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	$ 3.731.082.964
04- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 7.519.708.000	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	$ 28.011.604.404
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 1.821.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	$ 3.998.492.000
Total	**$4.745.421.709**	**$ 13.798.000.000**	**$17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$52.950.421.709**

<u>Fecha de modificación: 30 de abril de 2021</u>

<u>Justificación</u>

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el convenio interadministrativo 919 de 2020, con el fin de obtener la información relevante sobre la metodología de formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda en su etapa de estructuración, que aporte tanto a la política pública del país, como al insumo previo para la ejecución de nuevos proyectos en el Distrito Capital, el Ministerio en cumplimiento de la función atribuida a la Dirección del Sistema Habitacional, aportó recursos financieros por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.,** los cuales desembolsó a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Ahora bien, la cláusula tercera *"COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARÍA"*, en su numeral 15 estableció: *"15. Recibir y efectuar el traslado de los recursos aportados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio, en la cuenta que para el efecto indique LA CAJA como entidad ejecutora."*, para lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1178 del 07 de septiembre de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal 990 del 18 de septiembre de 2020 por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que, de los recursos en mención, a cierre de 2020 quedó un saldo sin ejecutar por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS ($ 481.333.026) M/CTE**, el 12 de febrero de 2021, el Comité Extraordinario del Convenio aprobó emplear estos recursos, para la estructuración de ciento cincuenta (150), mejoramientos adicionales y una prórroga en tiempo al Convenio hasta el próximo 31 de mayo de 2021.

Para la incorporación de éstos recurso, fue necesario realizar el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de Vivienda Popular-CVP por $481.333.026, indicando que en el ingreso era necesario dejar por concepto Superávit fiscal de ingresos de destinación específica la suma de $94.933.106. La distribución de los costos del proyecto por fuente de financiamiento y posición presupuestal, quedó registrada en la plataforma BOGDATA al corte del 30 de abril de 2021.

8.1 Costos por meta (actividad y anualización)

Presupuesto total: $ 53.431.754.735

META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL

Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$ 1.562.152.103	$ 4.689.333.026	$4.316.000.000	$ 3.937.000.000	$ 324.000.000	$ 14.828.485.129
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$ 1.088.000.000	$1.860.000.000	$ 1.652.000.000	$ 400.000.000	$ 5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$ 3.103.269.606	$ 5.500.000.000	$5.500.000.000	$ 4.000.000.000	$ 500.000.000	$ 18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$ 80.000.000	$ 3.002.000.000	$5.660.000.000	$ 6.188.000.000	$ 70.000.000	$ 15.000.000.000
TOTAL	**$ 4.745.421.709**	**$ 14.279.333.026**	**$ 17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.431.754.735**

8.2 Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fondo de Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	$ 13.798.000.000	$17.336.000.000	$ 15.777.000.000	$ 1.294.000.000	**$50.500.000.000**
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$1.287.999.735	$386.399.920				$1.674.399.655
3-200-F002-RB	$1.162.421.974					$1.162.421.974

Administrados de libre destinación						
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$94.933.106				$94.933.106
Total	**$4.745.421.709**	**$ 14.279.333.026**	**$ 17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.431.754.735**

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto- Posición presupuestal	2020	2021	2022	2023	2024	Total
05- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	$ 17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 947.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	$ 4.323.223.303
06- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	$ 28.192.708.416
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 1.821.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	$ 3.586.492.000
Total	**$4.745.421.709**	**$ 14.279.333.026**	**$ 17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.431.754.735**

Fecha de modificación: 10 de mayo de 2021

Justificación

Teniendo en cuenta que se contratara a través de un operador logístico (BTL) el desarrollo de las actividades misionales de la dirección incluidas en el componente social del proyecto, las cuales se realizarán en el marco de las intervenciones en los territorios priorizados buscando fortalecer la transparencia, el control y la participación ciudadana, y que para ello es necesario realizar un traslado de recursos entre conceptos de gasto del proyecto así:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN FONDO DE FINANCIACIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	$ 50.000.000	
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-100-F001	VA-Recursos Distrito		$ 50.000.000

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto- Posición presupuestal	2020	2021	2022	2023	2024	Total
07- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	$ 17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 897.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	$ 4.273.223.303

08- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	$ 28.192.708.416
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 1.821.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	$ 3.586.492.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		50.000.000				50.000.000
Total	**$4.745.421.709**	**$ 14.279.333.026**	**$ 17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.431.754.735**

Fecha de modificación: 16 de junio de 2021

Justificación

Para atender los gastos generados por la administración del contrato de Fiducia Mercantil a suscribir entre la Fiduciaria seleccionada mediante proceso de selección, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, requieren presupuesto para la administración y ejecución de los recursos aportados en el Convenio 686 de 2021 en el marco de la "Implementación del plan terrazas", como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Así las cosas, esta reprogramación presupuestal no incide en la modificación de metas, actividades ni indicadores del proyecto, manteniendo su programación actual.

A continuación, se muestra el resumen de la reprogramación:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN FONDO DE FINANCIACIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	$ 38.000.000	
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-100-F001	VA-Recursos Distrito		$ 38.000.000

8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto:

Tipo de gasto- Posición presupuestal	2020	2021	2022	2023	2024	Total
09- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	$ 17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 897.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	$ 4.273.223.303
10- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	$ 28.192.708.416
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$1.783.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	$3.548.492.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios		88.000.000				88.000.000

inmobiliarios y servicios de leasing						
Total	**$4.745.421.709**	**$ 14.279.333.026**	**$ 17.336.000.000**	**$ 15.777.000.000**	**$ 1.294.000.000**	**$ 53.431.754.735**

Capítulo
9

9. Beneficios Sociales del proyecto

Disminución del grado de vulnerabilidad de las viviendas objeto de intervención en el marco del proyecto piloto Plan Terrazas

Contar con un instrumento de política pública que permita reconocer las viviendas construidas sin licencia de construcción

Mejoramiento de las condiciones técnicas de las viviendas con el uso de materiales que cumplan con los estándares de calidad requeridos y disminuyan los costos de transacción

Capítulo

10

10. Relación del Proyecto con los ODS

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

*Se considera que las ciudades han ayudado a muchas personas a progresar social y económicamente y de hecho, las ciudades han crecido y siguen creciendo de manera que se espera que en 2030, 5.000 millones de personas vivan en ciudades. Para superar el reto de que tantas personas vivan en las ciudades, estas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles***.**

Capítulo 11

11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

11.1 Enfoques: Género, diferencial, cultura ciudadana y territorial.

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Estos propósitos, por ser una intervención de carácter público que están incorporados en las líneas de acción de este proyecto de inversión, contribuirá de manera estratégica en la atención de las problemáticas existentes, reconociendo las diferencias de los hogares objeto de intervención y con la búsqueda de la participación de las comunidades como actores directos, del sector privado, académico y empresarial, para que se integren a la institucionalidad de la Caja de la Vivienda Popular, como entidad responsable de atender y brindar servicios a la población que reside en barrios localizados en Unidades de Planeación Zonal tipo 1 o de mejoramiento integral y en barrios legalizados urbanísticamente.

11.2 Atributos: cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

El Plan Terrazas, se basa en un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico, el cual permite intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física frente a sismos de las construcciones en los barrios legalizados y de esta manera buscar la protección de las personas que componen estos hogares.

Además, se orientará a mejorar las condiciones de habitabilidad, para generar nuevas opciones de ingresos a partir del mejoramiento del patrimonio de las familias que residen en ellas y aportará a la revitalización de las zonas intervenidas, para que lo construido por la población sea parte de la oferta habitacional de la ciudad y lo más importante se proteja la vida y el patrimonio de los hogares.

La visión del plan terrazas es que a 2024, la ciudad y los hogares que habitan en barrios legalizados urbanísticamente, cuenten con un mecanismo institucionalizado en la ciudad para tramitar actos de reconocimiento de las edificaciones existentes, el cual hará las veces de

licencia de construcción para las viviendas que se construyeron sin surtir este requisito previo al desarrollo de las mismas; de igual forma contar con un banco de materiales de construcción que garantice, calidad, precio y facilidades para la adquisición de los materiales de construcción, y lo más importante, información y asistencia técnica para que las viviendas que se generen y que se asistan desde el plan terrazas, sean seguras y con las mejores condiciones funcionales y de habitabilidad, de tal forma que se puedan ofertar espacios adecuados y de calidad a la población más vulnerable**.**

Capítulo 12

12. Estudios que respaldan la información del proyecto

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual *"Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (…)"*
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia.
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV - 2018 del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: *"Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar".*
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes *"Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño".*
- Encuesta Multipropósito Bogotá 2017*:* http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017

Capítulo

13

13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

Artículo 9. Política de Hábitat y Seguridad Humana

"(…) 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización. (…)"

Artículo 158. Política Habitacional (artículo 109 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 122 del Decreto 469 de 2003).

"(…) ***5. Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal:*** *El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas. (…)"*

Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral
Artículo 295. Objetivo general (artículo 286 del Decreto 619 de 2000).

"(…) El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

El subprograma de Mejoramiento Integral se encuentra delimitado en el plano No.19 denominado Programa de Vivienda de Interés Social el cual hace parte del presente Plan. (Plano No. 22 de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 469 de 2003)

Artículo 296. Metas (artículo 287 del Decreto 619 de 2000).

El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen ilegal, donde residen actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen ilegal.

Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones de pobreza y número de habitantes, según se describe en el Documento Técnico de Soporte. (…)”

Capítulo

14

14. Gerencia del proyecto

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

Capítulo

15

15. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
1	28-07-2020	Se formula el proyecto en la Metodología General Ajustada, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
2	15-09-2020	Se modifica el numeral *"7. Productos, metas e indicadores del proyecto"* Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
3	03-11-2020	Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
4	04-12-2020	Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto" / "8.3. Presupuesto Por Tipo de Gasto"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
5	11-12-2020	Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto" / "8.1. Costos por meta (actividad y anualización)"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
6	28-12-2020	Se incluye un indicador nuevo en el numeral *"5.1. Objetivo General"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
7	31-03-201	Se ajusta presupuesto por concepto de gasto de acuerdo con los nuevos conceptos aplicables a partir de la vigencia 2021, en el numeral *"8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto*" además se incluyen las notas aclaratorias de armonización SEGPLAN.	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
8	31-05-2021	Se modifica numeral *7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto*, por cambio en magnitud de meta 2 para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"* por Reducción presupuestal y por incorporación de recursos del Convenio 919 de 2020 Se modifica 8.3 *Presupuesto Por Tipo de Gasto* por traslado presupuestal para contratación de un operador logístico (BTL).	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
9	30/06/2021	Se modifica numeral 8.3 *Presupuesto Por Tipo de Gasto* por traslado presupuestal para los gastos generados por la administración del contrato de Fiducia Mercantil a suscribir entre la Fiduciaria seleccionada.	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jhon Henry Cueca Malagón Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Tulio Ricardo Ramírez Borbón Director de Mejoramiento de Vivienda Sandra Calderón Castellanos Contratista Oficina Asesora de Planeación	Tulio Ricardo Ramírez Borbón Director de Mejoramiento de Vivienda Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 30 – Junio - 2021	Fecha: 30 – Junio - 2021	Fecha: 30 – Junio – 2021